ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
Nº 193 - 2023-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día viernes 11 de agosto del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 228-2021-GOREMAD/GGR, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Resolutiva del Puesto de Salud de Iñapari del Distrito de Iñapari- Provincia de Tahuamanu-Departamento de Madre de Dios", con C.U.I. N° 2444470, y un presupuesto de ejecución de S/. 18,199,339.70.

Que, con motivo de la realización de una acción de control simultánea, a la obra en mención, en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control mediante Oficio N° 000285-2022-CG/GRMD, se ha identificado las situaciones adversas siguientes: 1) "Entidad declaró improcedente cambio de personal clave en contravención a la normativa legal aplicable, además falta de lineamentos para oportuna y adecuada notificación de éste pronunciamiento, generaría posibles mayores gastos generales resultantes de ampliación de plazo"; y 2) "Retraso en ejecución de actividades no acorde al calendario de avance de obra (CAO), genera el riesgo de ampliaciones de plazo y aplicación de penalidades por incumplimiento contractual".

Que, mediante Acuerdo Regional N° 173-2023-RMDD/CR, se dispuso remitir a la Comisión de Salud y Población, el Pedido N° 153-2023-GOREMAD-CR/ECLC, presentado por el Consejero Regional Edgar Clint LÓPEZ CORNEJO; por el cual, propone Requerir a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Madre de Dios, un informe detallado y documentado, respecto a las acciones preventivas y correctivas que haya adoptado, respecto a las situaciones adversas antes referidas. La citada Comisión, mediante Informe N° 033-2023-GOREMAD-CR/CSYP, luego de evaluar los hechos a la luz de la normativa vigente aplicable, ha propuesto la fórmula legal que aparece en la parte dispositiva de la presente norma regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR, a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, emitir en el plazo de quince (15) días hábiles, un informe detallado y documentado sobre las acciones preventivas y correctivas adoptadas, en el marco de sus competencias y obligaciones, respecto a la situación adversa: 1) "ENTIDAD DECLARÓ IMPROCEDENTE CAMBIO DE PERSONAL CLAVE EN CONTRAVENCIÓN A LA NORMATIVA LEGAL APLICABLE, ADEMÁS FALTA DE LINEAMENTOS PARA OPORTUNA Y ADECUADA NOTIFICACIÓN DE ÉSTE PRONUNCIAMIENTO, GENERARÍA POSIBLES MAYORES GASTOS GENERALES RESULTANTES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO"; y 2) "RETRASO EN EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES NO ACORDE AL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA (CAO), GENERA EL RIESGO DE AMPLIACIONES DE PLAZO Y APLICACIÓN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL". Ello, con el objeto de darle continuidad a la obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Resolutiva del Puesto de Salud de Iñapari del Distrito de Iñapari- Provincia de Tahuamanu- Departamento de Madre de Dios", con C.U.I. N° 2444470.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR, a la Gerencia Regional de Infraestructura, la emisión de información oportuna y precisa, señalando las acciones realizadas para implementar las recomendaciones contenidas en el INFORME DE HITO DE CONTROL N° 11586-2023-CG/GRMD-SCC, formulada por Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, al Secretario Técnico del Consejo Regional, poner en conocimiento y remitir lo actuado, bajo responsabilidad, a la Procuraduría Pública Regional y al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en caso de omisión, rehusamiento o demora injustificada de los actos funcionales requeridos en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Edgar Clint López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO